



COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS – LEY 8.816

España N° 489 – Teléfono 4314695 - Telefax (0343) 4233340 – Paraná – E.R. (3100)
E-mail//administracion@copmmoter.org.ar

RESOLUCION DEL DIRECTORIO N° 3.046/19

26 de abril de 2019

ACTA N° 275/2019 (CO.P.M.M.O.T.E.R)

VISTO:

La necesidad de determinar las fechas de realización de las **Asambleas Departamentales Ordinarias, Asambleas Departamentales Extraordinarias y del Congreso Anual Ordinario** del CO.P.M.M.O.T.E.R. correspondientes al año **2019**.

CONSIDERANDO:

- Que corresponde a este Directorio constituirse en Tribunal Electoral de acuerdo a lo estipulado por el art. 53° de la Ley N° 8.816 y los arts. 10° y 13° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. a efectos de dar cumplimiento al Art. 11° del mismo.
- Que corresponde determinar las fechas de realización de las Asambleas Departamentales Ordinarias y del Congreso Anual Ordinario conforme lo aprobado por el Congreso Ordinario del CO.P.M.M.O.T.E.R. en fecha 18/05/96 y la Resolución del Directorio N° 1.534/08.
- Que corresponde asimismo determinar la fecha de realización de las Asambleas Departamentales Extraordinarias de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° de la Ley N° 8.816 con el objeto de dar cumplimiento al art. 18° inciso 2 del Reglamento Electoral, otorgando mandato a los Congresales Departamentales.
- Que corresponde confeccionar los Padrones de Matriculados habilitados como electores y elegibles según lo establecido en el art.15° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., determinando la fecha tope de habilitación de los Profesionales para ser registrados en los padrones oficiales conforme lo precisa el art. 2° del Reglamento Electoral, con arreglo a las fechas dispuestas por el Congreso Anual Ordinario del 18/05/96 y la Resolución del Directorio N° 1.534/08.
- Que corresponde al Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R. emitir la Resolución para su publicación y demás fines, según lo establecido en el capítulo V, arts. 17° y 18° del Reglamento Electoral.
- Que por ello, y en uso de sus atribuciones

EL DIRECTORIO DEL CO.P.M.M.O.T.E.R.



COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS – LEY 8.816

España N° 489 – Teléfono 4314695 - Telefax (0343) 4233340 – Paraná – E.R. (3100)
E-mail//administracion@copmmoter.org.ar

RESUELVE:

Art. 1º.-Constituir el Tribunal Electoral de acuerdo a los art. 10º y 12º del Reglamento Electoral, a efectos de dar cumplimiento al art. 11º del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., con la siguiente distribución de cargos:

Presidente:	T.M.E Flavio LUCARDI	Matrícula 6-2233
Vicepresidente:	M.M.O. Miguel Angel BRESSAN	Matrícula 6-575
Secretario:	M.M.O. Omar Darío DALINGER	Matrícula 6-1705
Prosecretario:	M.M.O. Mario Rodolfo ZAPATA	Matrícula 6-1915
Vocal:	M.M.O. Lautaro RODRÍGUEZ	Matrícula 6-3126
Vocal:	T.E.I.E. Germán Ariel GOETTE	Matrícula 6-3145

Art. 2º.-Designar Presidentes de las Mesas Receptoras de Votos de cada Departamento Provincial, a los Congresales Departamentales Titulares o Suplentes habilitados al día **viernes 29 (veintinueve) de MARZO de 2019.**

Art. 3º.-Convocar a **ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES ORDINARIAS** para el **martes 04 (cuatro) de JUNIO de 2019**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 50º inciso 1 de la Ley N° 8.816 y los arts. 17º y 18º del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. para la **elección de Congresales Departamentales.**

Art. 4º.-Convocar a **ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES EXTRAORDINARIAS** para el **martes 18 (dieciocho) de JUNIO de 2019**, en un todo de acuerdo a lo establecido por el art. 51º de la Ley N° 8.816 y el art. 18º inciso 2 del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. (**otorgar mandato a los Congresales**).

Art. 5º.-Convocar a **CONGRESO ANUAL ORDINARIO** para el **sábado 20 (veinte) de JULIO de 2019**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 30º de la Ley N° 8.816 para considerar lo siguiente:

1. La Memoria y Balance del ejercicio cerrado el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2018.
2. El presupuesto del período anual 2019.
3. La renovación parcial de los integrantes del Directorio (**Mesa Ejecutiva**), del **Tribunal de Disciplina** y de la **Comisión Revisora de Cuentas**.
4. Tratamiento de asuntos relativos a los Profesionales colegiados.
5. Tratamiento de temas propuestos por el Directorio.



COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS – LEY 8.816

España N° 489 – Teléfono 4314695 - Telefax (0343) 4233340 – Paraná – E.R. (3100)
E-mail//administracion@copmmoter.org.ar

Art. 6°.-Determinar como fecha tope para la **habilitación de los Profesionales** con derecho a ser **electores** y **elegibles** y cumplimiento de las demás normas legales referidas a Asambleas Departamentales Ordinarias, Asambleas Departamentales Extraordinarias y Congreso Anual Ordinario, en la forma establecida en la Ley N° 8.816 y el Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R., el **viernes 29 (veintinueve) de MARZO de 2019** inclusive.

Art. 7°.-Determinar como fecha tope para la **oficialización de listas** de candidatos -en esta oportunidad: renovación parcial de miembros del Directorio (**Mesa Ejecutiva**) y total del **Tribunal de Disciplina** y de la **Comisión Revisora de Cuentas**- hasta la **hora 13:00** del **jueves 06 (seis) de junio de 2019**, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 19° del Reglamento Electoral del CO.P.M.M.O.T.E.R. para la presentación de listas.

Art. 8°.-Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.-----

M.M.O. Waldo Bartolomé SENESTRARI
SECRETARIO CO.P.M.M.O.T.E.R.



T.M.E. Flavio LUCARDI
PRESIDENTE CO.P.M.M.O.T.E.R.